

Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 188

Lunes, 30 de septiembre de 2024

Pág. 52786

III. OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2024 por la que se modifican los plazos de justificación establecidos en el artículo 28.1 y de solicitud de pago anticipado establecidos en el artículo 31.4 de la Resolución de 29 de diciembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la mejora de la capacidad de innovación de las empresas en Galicia, a través de la financiación de las actividades integradas en planes de diseño para la innovación y la sostenibilidad y en planes de innovación en procesos y organización (Deseñapeme e Innovapeme), cuya actividad se enmarca en las prioridades estratégicas de la RIS3, y se convoca para el año 2024 (códigos de procedimiento IN848E e IN848D).

El 13 de febrero de 2024 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Resolución de 29 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la mejora de la capacidad de innovación de las empresas en Galicia, a través de la financiación de las actividades integradas en planes de diseño para la innovación y la sostenibilidad y en planes de innovación en procesos y organización (Deseñapeme e Innovapeme), cuya actividad se enmarca en las prioridades estratégicas de la RIS3, y se convoca para el año 2024 (códigos de procedimiento IN848E e IN848D).

La complejidad del proceso de evaluación de las solicitudes recibidas en la línea 1 (Deseñapeme) motivó una demora de la resolución y, dado que no causa perjuicio a terceros, se considera necesario ampliar el plazo de justificación, así como el de pago anticipado para el año 2024, para garantizar que las entidades que resulten beneficiarias de estas ayudas puedan ejecutar y presentar en plazo la documentación justificativa correspondiente a los gastos de la anualidad 2024 y solicitar el correspondiente anticipo.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17.3 del Decreto 50/2012, de 12 de enero, por el que se crea la Agencia Gallega de Innovación,

RESUELVO:

Artículo 1. Modificación del artículo 28.1 de la Resolución de 29 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la mejora de la capacidad de innovación de las empresas en Galicia, a través de la financiación de las actividades integradas en







Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 188

Lunes, 30 de septiembre de 2024

Pág. 52787

planes de diseño para la innovación y la sostenibilidad y en planes de innovación en procesos y organización (Deseñapeme e Innovapeme), cuya actividad se enmarca en las prioridades estratégicas de la RIS3, y se convoca para el año 2024

El artículo 28.1 queda redactado de la siguiente manera:

«1. Cada plan deberá justificarse individualmente, siendo los plazos de justificación para ambos procedimientos los siguientes:

Línea 1 - Deseñapeme:

- Primera anualidad: desde la fecha de presentación de la solicitud hasta el 31 de octubre de 2024. Presentación de la documentación justificativa, hasta el 15 de noviembre de 2024.
- Segunda anualidad: desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025. Presentación de la documentación justificativa, hasta el 15 de octubre de 2025.

Línea 2 - Innovapeme:

- Primera anualidad: desde la fecha de presentación de la solicitud hasta el 30 de septiembre de 2024. Presentación de la documentación justificativa, hasta el 15 de octubre de 2024.
- Segunda anualidad: desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025.
 Presentación de la documentación justificativa, hasta el 15 de octubre de 2025.

En todo caso, solo se considerará gasto realizado el que fuera efectivamente pagado durante el período de ejecución hasta el fin del plazo de presentación justificativa indicada en este artículo, siempre que se respeten los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en aplicación de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de crecimiento y creación de empresas».

Artículo 2. Modificación del artículo 31.4 de la Resolución de 29 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la mejora de la capacidad de innovación de las empresas en Galicia, a través de la financiación de las actividades integradas en







Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 188

Lunes, 30 de septiembre de 2024

Pág. 52788

planes de diseño para la innovación y la sostenibilidad y en planes de innovación en procesos y organización (Deseñapeme e Innovapeme), cuya actividad se enmarca en las prioridades estratégicas de la RIS3, y se convoca para el año 2024

El artículo 31.4 queda redactado de la siguiente manera:

«4. En todo caso, esta solicitud deberá cursarse en los siguientes plazos:

Línea 1 - Deseñapeme:

- 1ª anualidad: desde la fecha de concesión y hasta el 31 de octubre de 2024.
- 2ª anualidad: desde el fin del plazo de la primera anualidad y hasta el 30 de abril de 2025.

Línea 2 - Innovapeme:

- 1ª anualidad: desde la fecha de concesión y hasta el 30 de septiembre de 2024.
- 2ª anualidad: desde el fin del plazo de la primera anualidad y hasta el 30 de abril de 2025».

Disposición final única. Entrada en vigor

Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 25 de septiembre de 2024

Carmen Cotelo Queijo Directora de la Agencia Gallega de Innovación



